

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 65/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de Juventud, proceda a la planificación, coordinación y realización de los "Juegos Intercolegiales del Partido de Bolívar", a desarrollarse en el marco de las actividades de la Semana del Estudiante en el mes de septiembre.

Artículo 2º: Establézcase que el Área de Juventud, en su carácter de coordinadora general, articulará de forma transversal con las siguientes áreas del Departamento Ejecutivo para el diseño del programa de actividades:

- a) Con la Dirección de Deportes: Para la organización de los torneos en disciplinas deportivas tradicionales y adaptadas (fútbol, vóley, básquet, atletismo, etc.), la disposición de los espacios físicos municipales (Complejo República de Venezuela, estadios, playones) y la convocatoria de árbitros y profesores de educación física.
- b) Con la Dirección de Cultura: Para la inclusión de disciplinas artísticas y recreativas (como concursos de banderas, murgas, preguntas y respuestas de interés general, coreografías o talentos musicales), promoviendo la participación de aquellos estudiantes que no se vuelcan al plano deportivo.
- c) Con la Jefatura Distrital de Educación: A los fines de coordinar el calendario de actividades con los equipos directivos y docentes de las escuelas secundarias locales, garantizando los permisos correspondientes y la cobertura de los alumnos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para facilitar el traslado y la logística de las delegaciones estudiantiles pertenecientes a las escuelas de Urdampilleta, Pirovano y Hale, garantizando así una efectiva igualdad de oportunidades y la plena integración de todo el partido en las jornadas de competencia.

Artículo 4º: Los considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS
Alejandra
Betiana

Firmado
digitalmente por
ANDRÉS Alejandra
Betiana
Fecha: 2026.09.30
18:29:44 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio

Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:20:03 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Visto: La proximidad de las celebraciones por el "Día del Estudiante" y el inicio de la primavera en el mes de septiembre, y la importancia de promover espacios de encuentro, recreación y deporte para las juventudes del Partido de Bolívar; y

Considerando:

Que los tradicionales "Juegos Intercolegiales" constituyen una herramienta fundamental para fomentar la integración, el compañerismo, el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo entre los estudiantes de las diferentes instituciones educativas de nivel secundario.

Que la práctica deportiva y las actividades recreativas actúan como promotores de la salud física y mental, alejando a los jóvenes de conductas de riesgo y propiciando hábitos de vida saludables.

Que la "Semana del Estudiante" es una fecha emblemática para las juventudes, requiriendo un Estado Municipal presente que planifique, organice y garantice actividades contenidas, seguras, inclusivas y con perspectiva pública.

Que el Área de Juventud del Municipio es el espacio institucional idóneo para liderar y coordinar estas políticas públicas, debiendo articular esfuerzos con la Dirección de Deportes, la Dirección de Cultura y las propias comunidades educativas para asegurar el éxito de la convocatoria.

Que resulta indispensable federalizar e integrar las actividades, asegurando la participación activa de los alumnos de los establecimientos educativos ubicados en las localidades de Urdampilleta, Pirovano, Hale y la zona rural del Partido de Bolívar.